



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Diez (10) de Junio de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: EDGAR DE JESÚS QUINTERO ÀVILA Y OTROS
DDO: POLICÍA NACIONAL
RDO: 2014 – 00227

ASUNTO: ORDENA REQUERIR Y PONE EN CONOCIMIENTO

Revisado el expediente, se evidencia que a folio 175, se encuentra respuesta emitida por la Fiscalía 279 Local de Itagüí al exhorto No. 22 y mediante la cual indica que la información solicitada fue remitida al a Justicia Penal Militar el día 28 de mayo de 2013, razón por la cual es esa entidad la que deberá dar respuesta a ese requerimiento. Por otra parte, la apoderada de la parte demandante indica a folio 191, que la investigación anteriormente mencionada, se encuentra en cabeza del Juzgado 153 Penal Militar y a la cual le corresponde el preliminar No. 146 y por tanto solicita se le ordene el aporte de la información requerida mediante exhorto No. 22.

En virtud de la anterior, se ordena que por Secretaría se expida exhorto con destino al Juzgado 153 Penal Militar, para que este, en el término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del mismo, aporte con destino al proceso la información solicitada, so pena de las sanciones Ley. Igualmente se concederá a la parte demandante, un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presenta auto, para que retire el respectivo exhorto y aporte al despacho la constancia de radicación del mismo en la respectiva entidad.

Así mismo, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Personería de Itagüí al exhorto No. 21 y la cual se encuentra visible a folios 185 a 190, lo anterior, para que las partes se pronuncien sobre lo pertinente.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes, los memoriales visibles a folios 192 y 193 del expediente mediante los cuales la Universidad C.E.S informa el valor de los salarios mínimos que a ella

deberán ser consignados para proceder a realizar el dictamen pericial a ella encomendado. De dicha solicitud, se da traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días y de no emitir pronunciamiento alguno, se entenderá que acepta el monto solicitado por la entidad auxiliar.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria